


Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 PERSONERÍA DE BELLO
---	----------------------------	---

FECHA: BELLO-ANTIOQUIA (13) DE NOVIEMBRE DE 2025.

ANALISIS DEL SECTOR.

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PREPARACION, CONSOLIDACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION 2025 Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO.
2. **MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. **CAUSAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS		
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

5. ASPECTOS GENERALES

A las Personerías Municipales les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio; se precisa que el cargo de Personero Municipal es elegido por el Concejo para el período que fije la ley con base en el concurso y los procesos de evaluación.

En el marco del Plan estratégico de la Personería Municipal de Bello adoptado por medio de Resolución 2025-PMB-00007-012 del 16 de enero de 2025 para el periodo 2025-2028 en el cual se establecieron las siguientes líneas estratégicas; Protección del Interés Público, Vigilancia de la Conducta Oficial, Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Fortalecimiento Institucional, las cuales se articulan desde un análisis comparativo con los objetivos de desarrollo sostenible.

La Personería Municipal de Bello, como agencia del Ministerio Público, debe rendir cuentas de su gestión a la ciudadanía y a los organismos de control. En el marco del Plan Estratégico 2025-2028, la consolidación, análisis y presentación

Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BOGOTÁ
---	----------------------------	--

del Informe de Gestión Anual (Vigencia 2025) es una actividad crítica que demanda disposición de tiempo, conocimientos administrativos y conocimiento del funcionamiento de la entidad, con énfasis en capacidad de síntesis y análisis de información.

Actualmente, el personal de planta de la entidad se encuentra dispuesto al desarrollo de las funciones misionales y de apoyo que les son propias (vigilancia de la conducta oficial, defensa de los DDHH, etc.).


En virtud de lo anterior, ante la insuficiencia de personal para asumir esta labor específica y temporal, se concluye que la Entidad no puede satisfacer esta necesidad por sí misma, requiriendo la contratación de servicios profesionales externos que garanticen la calidad y oportunidad del informe.

5.1. Estudio del Sector-Estudio de mercado. Con el propósito de observar las disposiciones normativas reflejadas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las Guías para la elaboración de Estudios del Sector publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la materialización de los principios de planeación, como lo son responsabilidad y transparencia, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se desarrolla desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

5.2. Perspectiva Legal. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, es procedente el desarrollo del proceso con una oferta que se ajuste a las necesidades profesionales requeridas para el cumplimiento de las actividades, por lo cual no se requiere contar con varias ofertas para ejecutar el proceso.

En este orden de ideas el contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el numeral 4º de literal H de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos de los procesos contractuales que versen en esta materia, se debe partir desde la premisa constitucional.

<p>Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	 PERSONERÍA DE BELLO
--	-----------------------------------	--

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

5.3. Perspectiva Comercial. La Personería de Bello, previo a los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del contrato en relación con el plan estratégico adoptado por la entidad, requiere; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PREPARACION, CONSOLIDACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION 2025 Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO".

5.4. Perspectiva Financiera. La Personería de Bello, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes, obras o servicios requeridos.

5.5. Perspectiva organizacional. El trabajo de esta agencia del ministerio público se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, y el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales e institucionales, para el presente caso: *Apoyo administrativo con conocimiento en áreas de la administración, lo anterior para iniciar con la preparación, consolidación y gestión de actividades para la presentación del informe de gestión 2025, en este contexto, la entidad debe asegurarse de contar con los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de socialización en el municipio.*

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los Estudios previos y Análisis del sector.

El requerimiento para este contratista será en consideración a su idoneidad y experiencia; es por ello, que la Personería Municipal de Bello, ha considerado que necesita contar con una persona natural, cuya capacidad profesional este en concordancia con el objeto contractual y las funciones con base en las cuales se pretende alcanzar los objetivos propuestos.

5.6. Perspectiva de riesgos. De conformidad con la normatividad vigente, dada la naturaleza del contrato (prestación de servicios profesionales), su valor y forma de pago, la Entidad considera que los riesgos se encuentran mitigados

<p>Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	 PERSONERÍA DE BELLO
--	-----------------------------------	--

bajo el ejercicio de seguimiento que surta la entidad por medio de la supervisión, por tanto, NO se exigirá la constitución de garantías.

Por lo anterior el proceso debe seguir las pautas, parámetros y flujos de aprobación establecidos en el SECOP II como sistema transaccional, donde reposa la trazabilidad del proceso.


6. ANÁLISIS DEL MERCADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se precisa que, en el marco de los planes de mejoramiento, esta Agencia del Ministerio Público adoptó por medio de Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024.

La presente resolución sigue vigente para el año 2025, por lo anterior al no existir a la fecha la actualización de la tabla de honorarios de la Administración Municipal de Bello, Antioquia el cual es el instrumento de referencia para la Personería Municipal de Bello, se seguirán aplicando los mismos rangos de honorarios para efectos del presente proceso de contratación.

La entidad requiere los servicios a contratar para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PREPARACION, CONSOLIDACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION 2025 Y DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO", por lo anterior y en relación a sus capacidades financieras se estima que el valor como contraprestación mensual por los servicios prestados asciende al monto de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.

Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 PERSONERÍA DE BELLO
---	----------------------------	---

Como contraprestación por la ejecución total del contrato se estima el valor por el orden de: **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** (\$ 5.733.333 COP)

6.1. ESTUDIOS DE LA DEMANDA. Se refrenda que para efectos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe aplicar la tabla de honorarios de conformidad con la Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024, el cual será el instrumento que estandarizara los montos a pagar por concepto de honorarios con base en los requerimientos de los procesos de contratación.

En este orden de ideas se debe identificar que la persona requerida debe ser un PROFESIONAL, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o mayor a UNO (01) año, por lo cual el contratista seleccionado aplica para efectos del pago de honorarios en la calidad de PROFESIONAL II con asignación de honorarios por el valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.

6.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de Servicios

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en el análisis del objeto contractual, las obligaciones a las cuales se debe brindar respuesta y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar que cumple con la necesidad del servicio: **VALIDAR CONDICIONES REFLEJADAS EN LA FICHA TÉCNICA.**


Acreditando el cumplimiento de los requisitos, PROFESIONAL en calidad de PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O ÁREAS CONEXAS A LA GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL igual o mayor a UNO (01) año, se encuentra que este Proceso Contractual de Persona Natural se debe estipular honorarios sobre la denominación PROFESIONAL II con asignación de honorarios por el valor

<p>Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	 PERSONERÍA DE BELLÓ
--	-----------------------------------	---

mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000 COP) y/o proporcional al tiempo de ejecución.


CEIDY/ALEJANDRA ROLDAN OSPINA
 Secretaria General.

Delegada para el desarrollo de la Gestión Contractual.

Reviso. Cristian Duque Aristizábal
 Contratista 

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera
 Técnico Administrativo 